estan Cavales = Y si no obstante lo claro y terminante del Articulo Doze, Conceptuan, q.e la Jurisdiz.n Economica q.e se dá á los Alcaldes de Barrio, con los Rexidores, se extiende á otros Casos, q.e á los dos de Alumbrado, y Limpieza, expresados en el mismo Articulo

Mem.l de Carlos Breñasco — # Vioze un Memorial de Carlos Breñasco vecino de esta Ciudad en que dice haver fallecido Andres Carabaca, y dejado al Exponente encargado del Abasto de Nieve q.e tenia aquel como se justifica del testimonio que presenta del testam.to vajo cuya disposiz.n fia fallecido, dho Carabaca; Y entendido por esta ciudad, y vista la Ess.ra de fianza otorgada por el mencionado Carabaca á la seguridad de dho Abasto, Acuerda se haga saver todo á sus Herederos y á D.n Fran.co Caro Socio de dho Carabaca, para q.e expongan lo que se les ofresca en el asunto, y en su vista resolver esta ciudad lo que tenga por Combeniente

Oficio d.l Coron.l de Mallorca # S.e Refaccion = El S.or Governador hizo presente un oficio q.e le ha pasado D.n Domingo Izquierdo, Coronel del Rexim.to de Mallorca, que pretende, se abone á su Reximiento, la Refaccion que le Corresponde, por la R.l Orden que cita; Y entendido por esta Ciudad Acuerda;